



MESA DE CONTRATACIÓN

PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE RESTAURACIÓN/REPOBLACIÓN FORESTAL DE ZONAS INCENDIADAS EN DIVERSOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE LA COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA. AÑOS 2025-2026. FASE I; 2 LOTES: LERGA Y UNDIANO

Financiados en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
financiado por la Unión Europea-Next Generation EU

Expediente.: [00001119-2025-000003](#)

ACTA 3

1. CONSTITUCION DE LA MESA:

En Pamplona, siendo las 09:00 horas del día 26 de agosto de 2025, en dependencias del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, se reúne la Mesa de contratación designada para el procedimiento de contratación señalado, de conformidad con lo previsto en los correspondientes Pliegos reguladores, con objeto de realizar las siguientes actuaciones:

- Evaluación de aclaraciones y subsanaciones requeridas a empresas licitadoras.
- Baremación definitiva de ofertas.
- Elevar propuesta de adjudicación, si fuese procedente.

La Mesa queda constituida por las siguientes personas:

- Presidente: Elena Baeza Oliva, jefa de la Sección de Gestión Forestal, quien comparece vía telemática, en calidad de suplente de Fermín Olabe Velasco, Director del Servicio Forestal y Gestión Cinegética.
- Vocal: Tomás Ezquerro Rubio, técnico de la Sección de Gestión Forestal, en calidad de suplente de Iñigo Villanueva Ceberio, Jefe de Negociado de Restauración Forestal.
- Vocal: Mikel Repáraz Chacón, Jefe del Negociado de Prevención de incendios forestales.
- Vocal- Interventora: Nancy Sesma Fernández, Interventora Delegada en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.
- Vocal-Secretaria: Irene Úriz López, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Medio Ambiente, en calidad de suplente de Luis Ángel García Nicolás, Técnico de la Administración Pública (rama jurídica).

Excusan su asistencia el resto de integrantes de la Mesa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en lo sucesivo LFCP), el Presidente de la mesa manifiesta de forma expresa la inexistencia de causas de un interés financiero, económico o personal que comprometa su imparcialidad e independencia en el contexto de este procedimiento de contratación.

2. ANTECEDENTES:



Con fecha 21/07/2025 se procedió a la apertura del Sobre A de las siete empresas licitadoras. En el caso de GESTION Y FAUNA SLU (lote 2) se observó falta de solvencia técnica, de carácter no subsanable, por lo que la Mesa acordó excluir esta empresa del procedimiento y notificarle dicha circunstancia. En el caso de las empresas EULEN, SA; RIESCO Y MARCOS SL; y JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS SLU., la Mesa apreció defectos subsanables en la documentación presentada, por lo que procedió a notificarles el correspondiente requerimiento, concediendo a todas ellas un plazo de cinco días naturales para su cumplimiento. Vista la documentación presentada en trámite de subsanación por EULEN, SA, RIESCO Y MARCOS SL y JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS SLU, la misma ha sido presentado en plazo y da respuesta a lo requerido en las condiciones particulares de esta contratación, por lo que la mesa acuerda por unanimidad de sus asistentes la admisión a trámite de estas tres empresas en el procedimiento de licitación.

Seguidamente, y siendo las 09:59 horas de esa misma fecha (21/07/2025), el Secretario procede a desbloquear y abrir en PLENA los sobres "B" los cuales incluyen las ofertas de las diferentes empresas licitadoras, con excepción del correspondiente a la empresa GESTION Y FAUNA SLU por el motivo anteriormente indicado. Analizada la documentación incluida en el sobre "B" de las empresas licitadoras, se aprecian incidencias relacionadas con las siguientes:

- EULEN, SA (LOTE 1, LOTE 2): En ambos lotes, el importe de la oferta económica indicado por la empresa es superior al presupuesto de licitación recogido en los Pliegos reguladores. Analizada tal eventualidad por los asistentes se determina que procede la exclusión de la empresa en el procedimiento de licitación, sin que sea posible trámite de aclaración ya que ello podría derivar en una modificación del precio ofertado, expresamente prohibida por el artículo 97 LFCP.
- REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL (LOTE 1): La empresa plantea un equipo de trabajo compuesto por cuatro personas. La Mesa considera que existen dudas razonables sobre la posibilidad de ejecutar correctamente el contrato con un equipo tan reducido, por lo que dicho aspecto debiera ser objeto de aclaración con arreglo a la facultad prevista en el artículo 97 LFCP.
- BERDABIO BASOGINTZA, SL (LOTE 1, LOTE 2): La empresa plantea un equipo de trabajo compuesto por tres personas. La Mesa considera que existen dudas razonables sobre la posibilidad de ejecutar correctamente el contrato con un equipo tan reducido, por lo que dicho aspecto también debiera ser objeto de aclaración.
- JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU (LOTE 1, LOTE 2): La empresa indica en su oferta que una parte del equipo de trabajo tiene participación en la empresa (criterio social de adjudicación) y tiene formación en conducción eficiente (criterio medioambiental de adjudicación), pero no incluye en el sobre la documentación acreditativa de ambas circunstancias, tal y como se exige en la cláusula 12.2 de la Condiciones particulares. Igualmente, indica que la maquinaria a utilizar en los trabajos cumple con la categoría Etapa 5 de la normativa, pero este extremo no queda acreditado documentalmente. La Mesa considera que se trata de defectos susceptibles de subsanación, con arreglo al principio de *subsanabilidad* que se extrae del artículo 56.3 de la Directiva Europea sobre contratación Pública (Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo).

Por otra parte, la empresa plantea un equipo de trabajo compuesto por cuatro personas. La Mesa considera que existen dudas razonables sobre la posibilidad de ejecutar



correctamente el contrato con un equipo tan reducido, por lo que dicho aspecto debiera ser objeto de aclaración.

A la vista de las deficiencias observadas, la mesa acuerda requerir las subsanaciones/aclaraciones descritas, concediendo un plazo de cinco días naturales para su cumplimiento y pospone la baremación definitiva de las ofertas a lo que resulta de dicho trámite. Con fecha 18/08/2025 finaliza el plazo concedido a las empresas licitadoras para la subsanación/aclaración.

Con fecha 14/08/2025, las empresas requeridas aportaron vía PLENA, la documentación requerida.

3. ACTUACIONES Y ACUERDOS ADOPTADOS:

Tras un estudio de la documentación y la información aportadas por las licitadoras, la Mesa acuerda por unanimidad, lo siguiente respecto a cada licitadora:

- REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL (LOTE 1): Aporta un escrito en el que informa que la mayoría de los trabajos se realizarán con 4 trabajadores en todo momento, pudiendo contar con ayuda adicional de 3 o 4 trabajadores puntualmente para determinadas labores. Dichos trabajadores adicionales no cuentan con certificado de conducción eficiente y solamente uno de ellos cuenta con participación en la empresa.

Respecto a esta empresa, la Mesa acuerda:

- Otorgar 0 puntos como criterios sociales, pues conforme a la documentación presentada, la proporción de trabajadores que tengan participación en la empresa no alcanza los porcentajes mínimos previstos en los pliegos para la obtención de puntuación en este apartado.
 - Otorgar 0 puntos en cuanto a la formación acreditada en conducción eficiente del equipo de trabajadores, a valorar dentro de los criterios ambientales, pues conforme a la documentación presentada, el equipo puede alcanzar hasta 8 integrantes de los cuales solamente 2 cuentan con certificado de conducción eficiente, por lo que no alcanzan los porcentajes mínimos previstos en los pliegos para la obtención de puntuación en este apartado.
- BERDABIO BASOGINTZA, SL (LOTE 1, LOTE 2): Aporta un escrito en el que informa que, con el equipo propuesto compuesto por 3 trabajadores, puede hacer frente a la obra y que cuentan con maquinaria suficiente para ello. De los trabajadores integrantes del equipo solamente uno de ellos cuenta con certificado de conducción eficiente.

Respecto a esta empresa, la Mesa acuerda: Admitir como válida la documentación presentada, sin alterar los criterios de valoración propuestos inicialmente.

- JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS, SLU (LOTE 1, LOTE 2): La empresa aporta documentación acreditativa de la composición definitiva de su equipo de trabajo, que asciende a 6 trabajadores, de los que solamente 3 disponen del certificado técnico de formación en conducción eficiente; aporta documentación acreditativa de la participación en la empresa de D. Gonzalo Lezcano Estévez (administrador único de la empresa) y un certificado técnico de la maquinaria a emplear.

Respecto a esta empresa, la Mesa acuerda:

- Otorgar 0 puntos como criterios sociales, pues conforme a la documentación presentada, la proporción de trabajadores que tengan participación en la empresa no alcanza los porcentajes mínimos previstos en los pliegos para la obtención de puntuación en este apartado.
- En cuanto a los criterios ambientales:
 - Otorgar 5 puntos en cuanto a la formación acreditada en conducción eficiente del equipo de trabajadores, pues conforme a la documentación presentada, se aporta documentación que acredita la formación en conducción eficiente de los tres trabajadores que conforman el equipo conforme a su propuesta inicial.
 - En cuanto a la documentación presentada en relación a la maquinaria a utilizar, la licitadora presenta ficha técnica de la retroexcavadora TAKEUCHI, en el que indica que cumple las exigencias de la Directiva 2016/1628/CE. Sin embargo, con la documentación aportada, no es posible establecer si esta maquinaria es de Etapa ó Fase III, IV o V, aspectos que hacen que se valore respectivamente con 1, 3 ó 5 puntos. Por este motivo, se le asigna la puntuación mínima, 1 punto.
- Se advierte en este punto que la oferta económica que la empresa indica en su Anexo I (tanto en cifra como en letra), que asciende a 279.462,06 €, discrepa de la introducida por la misma a la hora de cumplimentar su oferta en el Portal de Licitación Electrónica, la cual asciende a 249.462,06 €. Conforme dispone el pliego regulador de la contratación en su cláusula 12.2, el documento oficial donde el licitador formaliza su propuesta económica es el Anexo I, el cual va firmado, con lo que, en base al pliego, la Mesa acuerda considerar que la discrepancia entre ambas cifras se trata de un error tipográfico, siendo válida la incluida en el Anexo I (279.462,06 €), conforme al pliego regulador de la contratación.

Adoptadas las anteriores decisiones, y previo el análisis pormenorizado de todas las ofertas, la Mesa acuerda otorgar las siguientes puntuaciones para cada lote:

Lote 1		Lote 2					
1. Proyecto de repoblación forestal de pinares quemados en el incendio del año 2022 en el término municipal de Lerga							
BC - Sobre de condiciones técnicas y económicas							
Empresas licitadoras	Configuración	SMS SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L. 	RAS REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL 	ES EULEN, S.A. 	RYM RIESCO Y MARCOS S.L 	BBS BERDABIO BASOGINTZA SL 	JOY JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U 
Estado de la propuesta		Presentada	Presentada	Excluida	Presentada	Presentada	Presentada
Evaluar							
 0. Anexo I 	Ninguna	No evaluable	No evaluable	No evaluable	No evaluable	No evaluable	No evaluable
 1. Precio 	Objetivo 80 Puntos	35,52 Puntos 175.927,54 Euros	80 Puntos 154.457,89 Euros	0 Puntos 196.631,77 Euros	50,8 Puntos 168.552,18 Euros	0 Puntos 193.072,00 Euros	4 Puntos 191.141,64 Euros
 2. Criterio social (Participación en la empresa o sociedad) 	Objetivo 10 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	5 Puntos	0 Puntos
 3.1. Criterio medioambiental. Formación conducción eficiente 	Objetivo 5 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	5 Puntos	0 Puntos	5 Puntos
 3.2. Criterio medioambiental (Maquinaria y emisiones) 	Objetivo 5 Puntos	3 Puntos	5 Puntos	0 Puntos	0 Puntos	3 Puntos	1 Puntos
Importe total sin IVA		38.52 Puntos	85.00 Puntos	0.00 Puntos	55.80 Puntos	8.00 Puntos	10.00 Puntos



Lote 1

Lote 2

2. Proyecto de restauración forestal tras incendio de 2022 a ejecutar en el monte comunal de Undiano // Undioko kontzejuan 2022ko sutearen ondoren basoak lehengoratzeko proiektua

BC - Sobre de condiciones técnicas y económicas

Empresas licitadoras		Configuración	SMS SERVITEC MEDIOAMBIENTE, S.L.	ES EULEN, S.A.	RYM RIESCO Y MARCOS S.L.	BBS BERDABIO BASOGINTZA SL	JOY JOGOSA OBRAS Y SERVICIOS S.L.U
Estado de la propuesta			Presentada	Excluida	Presentada	Presentada	Presentada
Evaluar							
0 Anexo I		Ninguna	No evaluable	No evaluable	No evaluable	No evaluable	No evaluable
1.Precio		Objetivo 80 Puntos	46,08 Puntos 254.915,50 Euros	0 Puntos 289.519,57 Euros	75 Puntos 234.085,49 Euros	40 Puntos 259.294,70 Euros	12 Puntos 249.462,06 Euros
2.Criterio social (Participación en la empresa o sociedad)		Objetivo 10 Puntos	0 Puntos	No presenta	0 Puntos	5 Puntos	0 Puntos
3.1. Criterio medioambiental. Formación conducción eficiente		Objetivo 5 Puntos	0 Puntos	Sin valor	5 Puntos	0 Puntos	5 Puntos
3.2. Criterio medioambiental (Maquinaria y emisiones)		Objetivo 5 Puntos	3 Puntos	No presenta	0 Puntos	3 Puntos	1 Puntos
Importe total sin IVA			49.08 Puntos	Sin evaluar	80.00 Puntos	48.00 Puntos	18.00 Puntos

Siendo REPOBLACIONES AGUINAGALDE, SL la que obtiene una mejor valoración global respecto al LOTE 1, con 85,00 puntos, la Mesa acuerda notificarle dicha circunstancia concediéndole un plazo de siete días naturales para que aporte toda la documentación requerida en la cláusula 15 y en el Anexo II de los Pliegos reguladores.

Siendo RIESCO Y MARCOS S.L., la que obtiene una mejor valoración global respecto al LOTE 2, con 80,00 puntos, la Mesa acuerda notificarle dicha circunstancia concediéndole un plazo de siete días naturales para que aporte toda la documentación requerida en la cláusula 15 y en el Anexo II de los Pliegos reguladores.

Asimismo, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación las siguientes propuestas de adjudicación:

- Respecto al contrato referido al LOTE 1, en favor de REPOBLACIONES AGUINAGALDE SL, por un importe de 154.457,89 euros IVA excluido. Propuesta que en todo caso estará condicionada a que la empresa aporte dentro del plazo indicado la totalidad de la documentación requerida, y a la elaboración de un informe del vocal-secretario calificando favorablemente dicha documentación.
- Respecto al contrato referido al LOTE 2, en favor de RIESCO Y MARCOS S.L., por un importe de 234.085,49 euros IVA excluido. Propuesta que en todo caso estará condicionada a que la empresa aporte dentro del plazo indicado la totalidad de la documentación requerida, y a la elaboración de un informe del vocal-secretario calificando favorablemente dicha documentación.

Siendo las 11:30 finaliza la mesa.

Y para que conste a los efectos oportunos, los asistentes firman la presente acta, en Pamplona a 26 de agosto de 2025.

(Firmado electrónicamente en el original)